

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 007 del expediente digitalizado, y como quiera que se reúnen los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda virtual.

Para efectos estadísticos, **DESCÁRGUESE** la presente demanda de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
JUEZ

| |
|--|
| Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.079 hoy 26 de julio de 2022. La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ. |
|--|